

**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE DE MAZATLÁN
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ACTA SESIÓN NÚMERO 34-2026

En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa siendo las 14:00 horas del día 06 el mes de Febrero de 2026, reunidos en la sala de juntas de las oficinas que ocupan el Organismo Público Descentralizado del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, denominado Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, ubicado en Av. Miguel Alemán 203, Col. Centro, C. P. 82000, de esta ciudad de Mazatlán; los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con nuestra Presidenta la C. Guadalupe Anabell Guzmán Fierro, nos constituimos a efecto de analizar, discutir, y discernir sobre requerimientos de adquisición, arrendamiento y/o servicio, atendiendo para ello los criterios y lineamientos establecidos en el Acta de Sesión del Comité No. 28-2026.

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaratoria de quórum legal.
- 3.-Asunto a Tratar: Servicios Artísticos de Bandas, Grupos Musicales y Sonidos del 13 al 17 de Febrero de 2026 en Olas Altas como parte de los eventos del Carnaval Internacional de Mazatlán 2026 "Arriba la Tambora".
- 4.- Cierre de Sesión.

Acto seguido y en uso de la voz, la C. Guadalupe Anabell Guzmán Fierro en su doble carácter de Directora Ejecutiva y Presidenta del Comité de Adquisiciones antes referido da la bienvenida a los presentes, se pasa lista de asistencia y en virtud de que existe quórum legal declara instalada la sesión de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, manifestando que el Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán tiene la necesidad de contratar los:

-Servicios Artísticos de Bandas, Grupos Musicales y Sonidos del 13 al 17 de Febrero de 2026 en Olas Altas como parte de los eventos del Carnaval Internacional de Mazatlán 2026 "Arriba la Tambora", Según el requerimiento del área solicitante.



Asimismo, comenta, que dado que el total de los Servicios a contratar exceden de \$91,972.21 (noventa y un mil novecientos setenta y dos pesos 21/100 m.n.), pero no rebasa la suma de \$1,839,655.42 (un millón ochocientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 42/100 m.n.), será necesario encuadrar dicha adquisición en el procedimiento establecido por EL COMITÉ mediante Acta No. 28-2026. En el presente caso, según el monto del servicio a adquirir, por lo que es necesario encuadrar dicho procedimiento en una **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY**, en relación a los Artículos 17 Fracción III, 34 y 35 Fracción XX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán Sinaloa, así como en el Artículo 31 y 32 Fracción III, 50 y 51 Fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, lo que a la letra señala:

Artículo 17.- La adquisición o contrataciones de bienes o servicios se podrán realizar mediante los procedimientos o formas siguientes:

III.- Por adjudicación directa.

Artículo 34.- Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa sin necesidad de cotización, podrán efectuarse, de acuerdo a lo que señala en el siguiente artículo.

Artículo 35.- El procedimiento de adjudicación directa, podrá efectuarse en los siguientes casos:

XX.- Cuando a juicio del Comité, existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marcas determinadas o la contratación de servicios de proveedor determinado.

Artículo 31.- Las entidades municipales deberán establecer Comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en los términos que su reglamentación interna lo determine, o en su defecto como lo disponga el órgano de gobierno respectivo, los cuales actuarán con apego a las disposiciones reglamentarias que emita el Ayuntamiento y a las Bases Generales previstas en esta Ley.

Artículo 32.- La Secretaría y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación les asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

III.- Adjudicación directa.

Artículo 50.- En los supuestos que prevé el artículo 51 de esta Ley, la Secretaría y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o de adjudicación directa. Para estos fines deberán contar con autorización del Comité respectivo.



Artículo 51.- La Secretaría y entidades, previa autorización del Comité Intersecretarial o del Comité de Adquisiciones, según corresponde, bajo su responsabilidad, podrán contratar Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública o a través de los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y se adjudicarán directamente, de conformidad con el procedimiento previsto en este artículo, cuando:

VIII.- Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada o la contratación de servicios de proveedor determinado;

Acto seguido la Presidenta del Comité manifiesta el interés de contratar los **Servicios Artísticos de Bandas, Grupos Musicales y Sonidos del 13 al 17 de Febrero de 2026 en Olas Altas como parte de los eventos del Carnaval Internacional de Mazatlán 2026 "Arriba la Tambora"**, según lo expresa y exhibe a los integrantes del Comité presentando el Dictamen de Justificación número 08 con fecha del 05 de Febrero de 2026 por el área de Dirección Artística, para que valoren los costos, calidad, viabilidad, profesionalismo y especificaciones correspondientes.

De igual forma se solicita a los integrantes del Comité que valoren los costos, calidad y disponibilidad, quienes previa deliberación consideran que por las características propias, exclusivas e inherentes del servicio a contratar, se determina que la correspondiente adquisición encuadra a una adjudicación mediante **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY** de diferentes proveedores, con recursos propios, ya que se encuentra en los supuestos establecidos por EL COMITÉ mediante Acta No.28-2026, así como los Artículos 17 Fracción III, 34 y 35 Fracción XX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán Sinaloa, así como en el Artículo 31 y 32 Fracción III, 50 y 51 Fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Por lo que, los integrantes del Comité proceden a formular las preguntas y cuestionamientos que estiman necesarios, así como escuchar los razonamientos de todos y cada uno de los que hicieron uso de la voz, destacando desde luego los criterios rectores de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia, los cuales resultan suficientes y debidos para que la Presidenta del Comité proceda a someter a consideración del mismo las propuesta existente.

Una vez que los integrantes del Comité consultan con el Tesorero de que si existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de los servicios en mención, respondiendo el profesionista que sí; por lo que, después de haber examinado la convocatoria, el orden del día y sus respectivos anexos en apego al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y constatar que existe presupuesto; por consiguiente, se somete a discusión el punto que nos ocupa en el cual se



CULTURA
Municipio de Cultura, Turismo y Artes de Mazatlán



MAZATLÁN
BIENESTAR PARA TODOS

negoció un precio más bajo del presupuestado por cada agrupación; no habiendo intervención, se les pregunta en votación económica los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano por **unanimidad de votos**, determina aplicar la **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY** de diferentes proveedores con recursos propios para la contratación de:

-Bandas, Grupos Musicales y Sonidos del 13 al 17 de Febrero de 2026 en Olas Altas como parte de los eventos del Carnaval Internacional de Mazatlán 2026 "Arriba la Tambora" a:

AGRUPACIÓN	NO. DÍAS		COSTO POR DÍA	MONTO SIN IVA	REPRESENTANTE LEGAL Y/O RAZÓN SOCIAL
BANDA DEL BELLO PUERTO	3	14, 15 Y 17	\$25,000.00	\$75,000.00	EMILY PAOLA ZAMORA LARA
BANDA BRISA MAZATLECA	1	13	\$20,000.00	\$20,000.00	VICTOR MANUEL HERNANDEZ MEDINA
GRUPO FUSSION	3	13, 16 Y 17	\$20,000.00	\$60,000.00	HERNAN CRISTOBAL VALLEJO ARIAS
GRUPO TROPICACHE	2	15 Y 16	\$17,000.00	\$34,000.00	ALEXIA YESENIA RANGEL ORTIZ
GRUPO SIHUEY	2	14 Y 16	\$25,000.00	\$50,000.00	JESUS IVANNOV BECERRA SARABIA
BANDA TRADICION	2	14 Y 17	\$23,000.00	\$46,000.00	LUCIA VILLA MARTINEZ
BANDA LA ARREMANGADA	2	13 Y 14	\$17,000.00	\$34,000.00	JOSÉ MANUEL AMAYA GONZÁLEZ
BANDA LA RECONOCIDA	2	13 Y 15	\$17,000.00	\$34,000.00	LUCIA VILLA MARTINEZ
BANDA LA SONADORA	2	13 Y 17	\$17,000.00	\$34,000.00	LUCIA VILLA MARTINEZ
GRUPO NORTEÑO NUEVO	2	13 Y 16	\$10,000.00	\$20,000.00	MIGUEL ANGEL GUZMAN MEZA
BANDA CAÑA BRAVA	2	15 Y 17	\$17,000.00	\$34,000.00	JESUS IVANNOV BECERRA SARABIA
GRUPO MAZCANDELA	2	13 Y 14	\$20,000.00	\$40,000.00	GABRIEL FELIX MARTINEZ
GRUPO LOS NAVEGANTES	2	13 Y 14	\$20,000.00	\$40,000.00	JUAN PABLO VALLE LIZARRAGA
ESMERALDA MUSICAL	2	13 Y 14	\$20,000.00	\$40,000.00	NEBRAIN EN MÉXICO SA DE CV
THAMABANDA	2	15 Y 17	\$25,000.00	\$50,000.00	NEBRAIN EN MÉXICO SA DE CV
BANDA SAN ANGEL	2	16 Y 17	\$17,000.00	\$34,000.00	NEBRAIN EN MÉXICO SA DE CV
CARIBE MUSICAL	2	15 Y 16	\$9,000.00	\$18,000.00	NEBRAIN EN MÉXICO SA DE CV
BANDA LA ARMADURA	2	15 Y 17	\$17,000.00	\$34,000.00	NEBRAIN EN MÉXICO SA DE CV
DJ BASTER	1	13	\$10,000.00	\$10,000.00	MARCELA GUTIERREZ MEZA
DJ NASH	1	13	\$10,000.00	\$10,000.00	MARCELA GUTIERREZ MEZA
DJ HEYMAN	1	15	\$10,000.00	\$10,000.00	MARCELA GUTIERREZ MEZA
DJ PEDRO	1	15	\$10,000.00	\$10,000.00	MARCELA GUTIERREZ MEZA
DJ CHARLY RUELAS	1	14	\$10,000.00	\$10,000.00	MARCELA GUTIERREZ MEZA



BANDA LA MAZCALIENTE	2	13 Y 14	\$15,000.00	\$30,000.00	SERGIO MANUEL VEGA MALDONADO
LA RESAKA	2	13 Y 14	\$15,000.00	\$30,000.00	PICLY S DE RL DE CV
SOÑADORES NORTEÑO BANDA	2	16 Y 17	\$10,000.00	\$20,000.00	GILBERTO LIZARRAGA OSUNA
GRUPO MANDRAKE	2	15 Y 17	\$20,000.00	\$40,000.00	ELOY JOSUE MARTINEZ DIAZ
DOBLE SENTIDO	2	15 Y 16	\$20,000.00	\$40,000.00	JORGE ISRAEL CASTILLO VASSIO
GRUPO VERTEBRAL	2	15 Y 17	\$15,000.00	\$30,000.00	JESUS IVANNOV BECERRA SARABIA
YESENIA LA GITANA	1	16	\$20,000.00	\$20,000.00	ADAN MANUEL LOPEZ MEDINA
MAZSHOW	2	13 Y 17	\$20,000.00	\$40,000.00	CHRISTIAN OMAR ARECHIGA BELTRAN
GRUPO RODIO	2	13 Y 15	\$20,000.00	\$40,000.00	CHRISTIAN OMAR ARECHIGA BELTRAN
SEPTIMO NORTEÑO	2	16 Y 17	\$10,000.00	\$20,000.00	ERIC JEREMY VERA LUNA
BANDA CRUCERO	2	14 Y 17	\$17,000.00	\$34,000.00	ALEXIA YESENIA RANGEL ORTIZ
JUVENTUD SINALOENSE	2	13 Y 14	\$20,000.00	\$40,000.00	DIGITALSTORES STUDIO SA DE CV
EK SHOW	2	16 Y 17	\$18,000.00	\$36,000.00	JOSÉ ALBERTO CRUZ GALLARDO
ASIA	5	13, 14, 15, 16 Y 17	\$17,500.00	\$87,500.00	FRANCISCO TORRES
BANDA LA EXITOSA	2	14 Y 16	\$17,000.00	\$34,000.00	JOSE MANUEL AMAYA GONZALEZ
LOS DEL CHARCO	1	16	\$10,000.00	\$10,000.00	PROMOTORA DE ESPECTACULOS ROBLES SA DE CV
BANDA PATTY	2	14 Y 15	\$17,000.00	\$34,000.00	ABEL BURGUEÑO CABANILLAS
BANDA LA MEXICANA	2	14 Y 15	\$17,000.00	\$34,000.00	ROSA MARIA FERREIRO RUIZ

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a checkmark, and another signature at the bottom.



www.culturamazatlan.com | Miguel Alemán 203 Centro | tel. 982 4444

La suma total de los servicios adquiridos corresponde a la cantidad de **\$1,366,500.00 (un millón trescientos sesenta y seis mil quinientos pesos 00/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, menos el Impuesto Sobre la Renta (en los casos donde aplique), donde se menciona que los proveedores reúnen las características solicitadas por el requirente DIRECCIÓN ARTÍSTICA y se ajusta al principio de eficacia y eficiencia.

Finalmente, y a efecto de hacer constar la transparencia de la presente acta se anexan las cotizaciones de los proveedores mencionados, así mismo el dictamen propuesto para los efectos legales y/o administrativos a que hubiere lugar.

Dado lo anterior y no habiendo más cuestiones por tratar, se da por terminada la presente acta administrativa siendo las 14:35 horas del día en que se actúa, firmando al calce y al margen las personas que intervinieron.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.

C. GUADALUPE ANABELL GUZMÁN FIERRO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

C. EVANGELINA PADILLA MATSUMOTO
SECRETARIA TÉCNICA

C. ALEJANDRO MIGUEL LÓPEZ AGUILAR
TESORERO

C. JOSÉ ARMANDO TORRES TORRES
VOCAL

C. ALICIA TIRADO BASTIDAS
COMISARIO

Esta hoja de Firmas pertenece al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Acta Sesión Numero 34-2026



CULTURA
Municipio de Cultura, Turismo y Deportes de Mazatlán



MAZATLÁN
BIENESTAR PARA TODOS